

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto 11 de septiembre de 2020 3:33 p. m,
pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento y fines pertinentes.
Bucaramanga 11 de septiembre de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	680014003018-2020-00334-00
ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	CECILIA CARREÑO DE SILVA como agente oficiosa del esposo HECTOR JOSE SILVA
ACCIONADO	SANITAS EPS
VINCULADO	CLINICA CHICAMOCHA, SUPERSALUD, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y SECRETARIA DE SALUD DE GIRON

Ha venido al despacho el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión acción de tutela instaurada por **CECILIA CARREÑO DE SILVA** como agente oficiosa del esposo **HECTOR JOSE SILVA**, en contra de **SANITAS EPS** por la presunta violación a los derechos fundamentales a la vida, a la salud, en por lo que habrá de procederse su admisión.

Así mismo, como quiera que de la relación fáctica en que se apoya la demanda se advierte, que eventualmente podría asistirle interés en las resultas del presente trámite a la **CLINICA CHICAMOCHA, SUPERSALUD, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y SECRETARIA DE SALUD DE GIRON**, se dispondrá su vinculación al mismo.

Por reunir los requisitos de ley, se admitirá la presente acción de tutela.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante **CECILIA CARREÑO DE SILVA** como agente oficioso del esposo **HECTOR JOSE SILVA** como a las entidades accionadas y vinculadas, la **CLINICA CHICAMOCHA, SUPERSALUD, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Y SECRETARIA DE SALUD DE GIRON**, a éstos últimos, al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan el derecho de defensa.

Requírase a las entidades accionadas para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrese las comunicaciones necesarias, advirtiéndolo al accionado **QUE TIENEN UN TÉRMINO DE DOS DÍAS PARA CONTESTAR.**

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE
VICTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 11 de septiembre 2020
se notifica a las partes por anotación en el
Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 14 de septiembre de 2020

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6404bd899323fdc50b650fe1fde258cdcc8b911da9d7120cede64c65bfac5d83

Documento generado en 11/09/2020 04:56:22 p.m.